

dencia, que el Poder de que somos miembros queda comprendido en los términos del decreto.

Si pues, ese Gobierno al expedir la convocatoria de que hemos hablado, se ha de concretar á verificarlo sólo para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, nos creemos en el deber de seguir desempeñando el cargo que se nos ha conferido, mientras tanto no termine el período constitucional, ó se nos exonere de él, por la autoridad respectiva; más si la convocatoria se ha de hacer extensiva al Poder de que somos miembros, vd. debe convenir con nosotros en que estamos destituidos desde la publicación del decreto, de la autoridad que el pueblo nos confirió, y quedaríamos expuestos ejerciéndola sin un nuevo título, á responsabilidades por usurpación de funciones públicas, y á nulidad de nuestros actos que hasta podrían provocar juicios de amparo.

En el primer caso, repetimos que estamos dispuestos á funcionar; más en el segundo nos concretaremos únicamente á verificar el día de mañana la entrega respectiva á las personas que ese Gobierno tenga á bien designar, para que la administración de justicia esté expedita, conforme con los laudables deseos que expresa vd. en la nota que contestamos.

Monterrey, Diciembre 13 de 1885.—*M. Villareal*.—*Isidro Flores*.—*F. Villareal*.—*Juan B. González Sepúlveda*.—C. General B. Reyes, Gobernador provisional del Estado.—Presente.

NUMERO 6.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-

León.—Refiriéndose este Gobierno á su comunicación de ayer por la cual se sirven los miembros del Supremo Tribunal de Justicia que vd. preside, poner un dilema, á fin de que resuelto en uno ú otro sentido, seguir vdes. en sus puestos ó separarse de ellos, se honra en manifestarles por su conducto, que entre tanto se resuelve el punto, que el dilema expresado contiene, espera se servirán, de conformidad con las prácticas oficiales y las prevenciones de ley, seguir ejerciendo sus altas funciones tan importantes al Estado.

Al dirigirse este Gobierno á vd. en tal sentido, obra impulsado por las obligaciones que le impone la Constitución del Estado, en la fracción 5ª del artículo 84.

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 13 de 1885.—*B. Reyes*.—*P. J. Morales*, secretario.

Al C. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.—Presente.

NUMERO 7.

Guarnición Federal en el Estado de Nuevo-León.—General en Jefe.—De Monterrey á México.—Diciembre 12 de 1885.—Al Ministro de Guerra.—Quedo enterado que debo esperar órdenes respecto de la fuerza prisionera del Sr. Sepúlveda, así como respecto á él.

Se han recojido 172 carabinas de repetición y 60 fusiles. Estos últimos pertenecían al Municipio y allí he dispuesto que queden. Las carabinas están depositadas. Sólo 41 hombres son los que ocupaban el Cuartel de donde se hizo fuego á la fuerza federal. Los 188 que estaban en otras partes creo po-

drían ponerse en libertad. A todos he dispuesto que se les pase haber como prisioneros.

Hé mandado recoger en el 12 Regimiento la caballada de los 41 á que hago referencia.

Tengo conocimiento de que antes de que acabara de establecerse el sitio de la fuerza de Sepúlveda, varios de ellos huyeron.—El General, *B. Reyes*.

Secretaría del Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—Sección 2ª—Circular número 2.—Dispone el C. Gobernador que inmediatamente que reciba vd. la presente circular remita á esta Secretaría una lista de todas las personas que adeuden al Estado algo de contribuciones, procurando que dicha lista contenga dos secciones, una en donde consten los adeudos de cobro facil y otra los de difícil, y proceda desde luego á hacer efectivo el pago en los términos de la ley, consignando á los deudores morosos como la misma ley lo dispone, á la autoridad correspondiente, si al primer requerimiento no pagan.

De su patriotismo y celo por el bien público, espera el C. Gobernador que vd. dará el mas exacto cumplimiento á esta circular.

Todo lo que digo á vd. para los efectos consiguientes.

Libertad y Constitución. Monterrey, 15 de Diciembre de 1885.—*Pedro J. Morales*, secretario.—C.....

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección 2ª—Número 3,154.

El Presidente de la República, en virtud del decreto expedido por esa Cámara con fecha de ayer, y en uso de la facultad que le confiere la fracción V, letra B del artículo 72 de la Constitución, ha tenido á bien nombrar al C. General Bernardo Reyes, Gobernador provisional del Estado de Nuevo-León.

Tengo la honra de decirlo á vdes. para que se sirvan dar cuenta á la Cámara, á fin de que si lo tiene á bien, apruebe dicho nombramiento.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 11 de 1885.—*Romero Rubio*.—A los Secretarios de la Cámara de Senadores.—Presentes.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección 2ª—Número 3,162.—En virtud del decreto expedido por la Cámara de Senadores, con fecha de ayer, el Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere la fracción V, letra B del artículo 72 de la Constitución, ha tenido á bien nombrar á vd. Gobernador provisional del Estado de Nuevo-León.

Y habiendo ratificado dicho nombramiento la Cámara de Senadores, en sesión de hoy, lo comunico á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, 11 de Diciembre de 1885.—*Romero Rubio*.—Al General Bernardo Reyes.—Monterrey.

Por la comunicación de ese ministerio del digno de vd. girada por la sección 2ª bajo el número 3,162

el 11 del corriente, he quedado impuesto de que el C. Presidente de la República, con aprobación del Senado tuvo á bien nombrarme Gobernador provisional del Estado de Nuevo-León, según se sirvió vd. comunicarme por telegrama del mismo día 11.

Agradecido por tan alta distinción, me es honroso manifestar á vd. que ya le expresé en el mensaje con que el suyo citado contesté, que aceptaba el cargo que se me confería y tenga vd. la seguridad de que procuraré corresponder dignamente á la confianza que en mí han depositado la alta Cámara de Senadores y el Supremo Magistrado de la Nación.

Ruego á vd. se sirva hacérselo así presente á dicho Señor Magistrado, recibiendo vd. mis protestas de alta consideración.

Libertad en la Constitución. Monterrey, Diciembre 21 de 1885.—*B. Reyes.*—Al C. Secretario de Gobernación.—México.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—En atención á su actitud, honradez y demás cualidades que en vd. concurren, este Gobierno ha tenido á bien conferirle el nombramiento de Oficial mayor de la Secretaría del mismo.

Lo participo á vd., esperando se sirva aceptar dicho nombramiento y pasar desde luego á desempeñar las funciones de su cargo.

Libertad en la Constitución. Monterrey, 13 de Diciembre de 1885.—*B. Reyes.*—Rúbrica.—*Pedro J. Morales.*—Rúbrica.—Secretario.—Al C. Lic. Secundino Roel.—Presente.

He recibido la nota de esa Superioridad en que se me participa que el Gobierno Provisional del Estado tuvo á bien nombrarme Oficial mayor de su Secretaría. y en debida contestación, tengo el honor de manifestarle que acepto dicho nombramiento, á pesar de mi insuficiencia, y que me esforzaré por cumplir los deberes de mi cargo hasta donde mis escasos conocimientos me lo permitan, dando al mismo Gobierno las más expresivas gracias por la honra que me ha hecho.

Libertad y Constitución Monterrey, 13 de Diciembre de 1885.—*S. Roel.*—Al C. Gobernador Provisional del Estado.—Presente.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—En atención á su aptitud, honradez y demás cualidades que en vd. concurren, este Gobierno ha tenido á bien conferirle el nombramiento de Oficial 1º de la Secretaría del mismo.

Lo que participo á vd., esperando se sirva aceptar dicho nombramiento y pasar desde luego á desempeñar las funciones de su cargo.

Libertad en la Constitución. Monterrey, 13 de Diciembre de 1885.—*B. Reyes.*—Rúbrica.—*P. J. Morales.*—Rúbrica.—Secretario.—Al C. Lic. Manuel Morales.—Presente.

Contestando la atenta comunicación de ayer en que ese Gobierno provisional tuvo á bien conferirme el honroso é inmerecido cargo de Oficial 1º de la Secretaría de Gobierno, cumple á mi deber manifestar que, aunque insuficiente para llenar tan de-

licado cargo, estoy dispuesto á aceptarlo esforzándome en cumplir las obligaciones que le conciernan.

Lo comunico á vd. á fin de que se sirva elevarlo al superior conocimiento del C. Gobernador.

Libertad en la Constitución. Monterrey, Diciembre 14 de 1885.—*Manuel Morales*.—Al Sr. Secretario del Gobierno de Nuevo-León.—Presente.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—En atención á su aptitud, honradez y demás cualidades que en vd. concurren, este Gobierno ha tenido á bien conferirle el nombramiento de oficial 2º de la Secretaría del mismo.

Lo que participo á vd. esperando se sirva aceptar dicho nombramiento y pasar desde luego á desempeñar las funciones de su cargo.

Libertad en la Constitución. Monterrey, 13 de Diciembre de 1885.—*B. Reyes*.—Rúbrica.—*P. J. Morales*.—Rúbrica.—Secretario.—Al C. José Alatorre.—Presente.

Contestando la atenta comunicación del 13 de este en que ese Gobierno provisional tuvo á bien honrarme con el inmerecido cargo de Oficial 2º de la Secretaría de Gobierno, en mi deber está manifestar que, aunque insuficiente para desempeñar dicho empleo, lo acepto, esforzándome por cumplir las obligaciones que le conciernan.

Lo comunico á vd. á fin de que se sirva elevarlo al superior conocimiento del C. Gobernador.

Monterrey, Diciembre 14 de 1885.—*José Alatorre*.—Al C. Secretario del Gobierno del Estado.—Presente.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—En atención á su ilustración, honradez y patriotismo, este Gobierno provisional ha tenido á bien nombrar á vd. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, esperando se sirva vd. aceptar dicho nombramiento y presentarse ante el mismo Gobierno á otorgar la protesta correspondiente, á fin de que comience á ejercer las funciones de su cargo.

Lo que comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad en la Constitución. Monterrey, 15 de Diciembre de 1885.—*B. Reyes*.—Rúbrica.—*P. J. Morales*.—Rúbrica.—Secretario.—Al C. Lic. Francisco Valdés Gómez.—Presente.

Ha sido en mi poder la comunicación de esta fecha de ese Superior Gobierno, en que se sirve nombrarme Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, á fin de que, previa la correspondiente protesta, comience á ejercer las funciones de ese cargo.

En debida respuesta, tengo el honor de manifestar, que acepto el expresado cargo, que procuraré desempeñar del mejor modo que me fuere posible, dando á vd. los más cumplidos agradecimientos por la inmerecida distinción con que he sido honrado.

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 15 de 1885.—*F. Valdés Gómez*.—C. Gobernador provisional del Estado de Nuevo-León.—Presente.

Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo-León.—En atención á su ilustración, honradez y patriotismo, este Gobierno provisional ha tenido á bien nombrar á vd. Ministro de la 2ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, esperando se servirá vd. aceptar dicho nombramiento y presentarse ante el mismo Gobierno á otorgar la protesta correspondiente, á fin de que comience á ejercer las funciones de su cargo.

Lo que se comunica á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. Monterrey, 15 de Diciembre de 1885.—*B. Reyes*.—Rúbrica.—*Pedro J. Morales*.—Rúbrica.—Secretario.—Al C. Lic. José Angel Garza Treviño.—Presente.

Es en mi poder la atenta comunicación en que se sirvió vd. participarme que el Gobierno provisional del Estado tuvo á bien nombrarme Ministro de la 2ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia del mismo Estado; y en contestación tengo la honra de decir á vd. que acepto dicho nombramiento y que me esforzaré por corresponder á la confianza que se ha depositado en mi humilde persona.

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 15 de 1885.—*José Angel Garza Treviño*.—C. Gobernador provisional del Estado de Nuevo-León.—Presente.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—En atención á su ilustración, honradez y patriotismo, este Gobierno provisional ha tenido á bien nombrar á vd. Ministro de la 3ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, esperando se servirá vd. aceptar dicho nombramiento y presentarse ante el mismo Gobierno á otorgar la protesta correspondiente, á fin de que comience á ejercer las funciones de su cargo.

Lo que se comunica á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. Monterrey, 15 de Diciembre de 1885.—*B. Reyes*.—Rúbrica.—*Pedro J. Morales*.—Rúbrica.—Secretario.—Al C. Lic. Jesús Treviño.—Presente.

Sin embargo de mi escasa capacidad é ilustración, acepto el honroso cargo de Ministro de la 3ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que ese Gobierno provisional se ha servido conferirme y comunicarme con fecha de ayer, ofreciendo poner cuanto esté de mi parte por desempeñarlo debidamente, y dando á vd. las gracias por la confianza con que se ha servido distinguirme.

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 16 de 1885.—*Jesús Treviño*.—Al Sr. General Gobernador provisional de Nuevo-León.—Presente.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—En atención á su ilustración, honradez y patriotismo, este Gobierno provisional ha tenido á bien promover á vd. del cargo de Oficial Mayor

de la Secretaría del mismo, que desempeña, confiéndole el nombramiento de Ministro Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, esperando se sirva vd. aceptar dicho nombramiento y presentarse ante el mismo Gobierno á otorgar la protesta correspondiente, á fin de que comience á ejercer las funciones de su cargo.

Lo que comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. Monterrey, 15 de Diciembre de 1885.—*B. Reyes*.—Rúbrica.—*P. J. Morales*.—Rúbrica.—Secretario.—Al C. Lic. Secundino Roel.—Presente.

Por la comunicación de esa Superioridad fecha de ayer, quedo enterado de que el Gobierno provisional del Estado ha tenido á bien promoverme del cargo de Oficial Mayor de su Secretaría, confiéndome el nombramiento de Ministro Fiscal del Supremo Tribunal de Justicia.

En debida contestación me es honroso manifestar á vd. que, aunque sin las dotes necesarias para desempeñar dignamente el alto cargo que se me confiere, me he resuelto á aceptarlo animado sólo del deseo de contribuir en mi esfera al bien público, protestando desempeñarlo del mejor modo que me sea posible y dando á vd. las gracias por la confianza con que me ha honrado.

Libertad y Constitución. Monterrey, 16 de Diciembre de 1885.—*S. Roel*.—Al C. Gobernador provisional del Estado.—Presente.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—En atención á su ilustración, honradez y patriotismo, este Gobierno provisional ha tenido á bien nombrar á vd. Director del Colegio Civil de esta ciudad, esperando se sirva aceptar dicho nombramiento y comenzar desde luego á ejercer las funciones del cargo.

Lo que participo á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 15 de 1885.—*B. Reyes*.—Rúbrica.—*P. J. Morales*.—Rúbrica.—Secretario.—Al C. Dr. Manuel Rocha.—Presente.

He recibido la atenta superior nota de ese Gobierno, participándome que ha tenido á bien nombrarme Director del Colegio Civil de esta ciudad.

Correspondo á tan inmerecida distinción diciéndole á vd. que acepto el nombramiento que se me ha conferido, que dedicaré toda mi atención al adelanto del plantel fiado á mi dirección y que en cumplimiento de sus indicaciones, paso desde luego á ejercer las funciones de mi cargo.

Sírvase vd., Señor Gobernador, aceptar las protestas de mi consideración y respeto.

Monterrey, Diciembre 16 de 1885.—*Manuel Rocha*.—Al Gobernador provisional del Estado.—Presente.

Un sello.—Supremo Tribunal de Justicia del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en

acuerdo de hoy, tuvo á bien nombrar á vd. Secretario del mismo, atendiendo á su aptitud, honradez y demas cualidades que en vd. concurren, esperando que desde luego se presente á desempeñar ese cargo si fuere aceptado.

Lo que digo á vd. para su conocimiento y demas fines legales que convengan.

Libertad en la Constitución. Monterrey, 16 de Diciembre de 1885.—*Lic. F. Valdés Gómez.*—Rúbrica.—*Severiano Salinas.*—Rúbrica.—Oficial 1°.—Al C. Lic. Pedro Morales Elizondo.—Presente.

He recibido la muy atenta nota de vd. de esta fecha en la que se sirve comunicarme que el Supremo Tribunal de Justicia ha tenido á bien nombrarme Secretario de ese Tribunal, y en debida contestación tengo la honra de decir á vd., que á pesar de mi incapacidad para el desempeño, acepto dicho cargo, animado sólo del deseo de ser en algo útil al Estado, entrando desde luego á desempeñarlo.

Protesto á vd. mi consideración y respeto.

Libertad y Constitución. Monterrey, Diciembre 16 de 1885.—*Pedro Morales Elizondo.*—Al C. Secretario del Supremo Tribunal de Justicia.—Presente.

Un sello.—Supremo Tribunal de Justicia del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—El Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en acuerdo de hoy, tuvo á bien nombrar á vd. Secretario de la 2ª Sala del mismo, en atención á su aptitud, honradez y demás cualidades que en vd. concurren; esperan-

do que desde luego se presente á desempeñar ese cargo si tuviere á bien aceptarlo.

Lo que digo á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad en la Constitución. Monterrey, Diciembre 18 de 1885.—*Lic. F. Valdés Gómez.*—Rúbrica.—*Lic. Pedro Morales Elizondo.*—Rúbrica.—Secretario.—Al Sr. Lic. Rafael Sepúlveda.—Presente.

Recibí su atenta comunicación fecha diez y ocho del presente, en la que ese Supremo Tribunal de Justicia se ha servido nombrarme Secretario de la 2ª Sala del mismo, y en debida contestación manifiesto que acepto tal nombramiento y pasaré desde luego á desempeñarlo, previas las formalidades legales.

Lo que tengo la honra de decir á vd., para su conocimiento.

Libertad en la Constitución. Monterrey, Diciembre 18 de 1885.—*Rafael Sepúlveda Villarreal.*—C. Secretario del Supremo Tribunal de Justicia.—Presente.

Un sello.—Supremo Tribunal de Justicia del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—En virtud de su ilustración, aptitud, honradez y demás cualidades que en vd. concurren, este Supremo Tribunal ha tenido á bien, en acuerdo de hoy, nombrarlo Secretario de la 3ª Sala del mismo, esperando se sirva aceptar ese cargo, y entrar desde luego al ejercicio de sus funciones, previa la protesta legal.

Lo que digo á vd. para su conocimiento y demas fines.